



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 00534 -2025-A/MPMN

Moquegua, **31 DIC. 2025**

VISTOS,

El Informe N° 0238-2025-DECD/SDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 2717-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 1666-2025-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que indica que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala que: Las Municipalidades, Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II, establece que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 82. Del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, respecto a la educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, señala que: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" (...) 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el expresar y otorgar reconocimientos a personalidades y organismos por su trayectoria profesional, académica y sensibilidad social, entre otros, cuya labor contribuye de manera positiva al desarrollo de la Provincia de Mariscal Nieto;

Que, concordante con lo señalado se tiene que mediante Informe N° 0238-2025-DECD/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Lic. Flavio Herly Chocano Ticona del Departamento de Educación Cultura y Deporte y Administración Casa de la Cultura, pone de conocimiento al Sub Gerente de Desarrollo Social, que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, mediante la Sub Gerencia de Desarrollo Social – Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en coordinación con la Escuela de Arte, Cultura y Folklore Moquegua – ARCUFOL, en el Centro de Formación Artística Herbert de la Flor Angulo y la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto (UGEL MN), convocaron al Concurso de canto infantil y juvenil – canción criolla 2025 "Festival de las artes Herbert de la Flor Angulo", dirigido a estudiantes del nivel primario y secundario de instituciones educativas públicas y privadas de la provincia de mariscal nieto, en el marco de las celebraciones por el día de la canción criolla. Asimismo concluye señalando que: El concurso de canto infantil y juvenil - canción criolla 2025 "Festival de las Artes Herbert de la Flor Angulo", cumplió satisfactoriamente su objetivo de



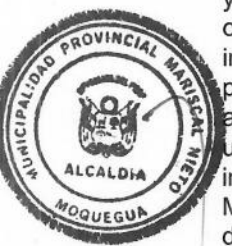
"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



promover la valoración, difusión y práctica de la música criolla entre los estudiantes de nivel primario y secundario, fortaleciendo su identidad cultural y dicho concurso contribuyó al cumplimiento de los objetivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establecidos en el plan operativo institucional. Se demostró un alto nivel de compromiso por parte de las instituciones educativas participantes, así como el compromiso de docentes asesores que contribuyeron significativamente a la preparación de los estudiantes. El desempeño de los estudiantes en ambas categorías mostró un adecuado nivel interpretativo, destacándose la preparación vocal y calidad de sus interpretaciones del repertorio criollo. La articulación institucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la UGEL Mariscal Nieto y las instituciones educativas fue fundamental para el desarrollo exitoso del concurso, permitiendo una organización eficiente y un mayor alcance a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 2717-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 16 diciembre de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social Lic. Juan Edwin Chipana Condori, remite al Gerente de Desarrollo Económico Social el documento señalado en el párrafo precedente, presentado por el encargado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, quien da a conocer sobre la actividad que se realizó, denominada Concurso de canto infantil y juvenil – canción criolla 2025 "festival de las artes Herbert de la Flor Angulo", asimismo se realice el reconocimiento cada uno de ellos, (Estudiantes, Docentes Asesores y comité Organizador), mediante una resolución de alcaldía, de acuerdo al informe referencial. Por lo que solicita sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su respectivo tramite a seguir.

Que, es menester señalar que de acuerdo al Informe N° 0238-2025-DECD/SDS/GDES/GM/MPMN se indica que el concurso se desarrolló conforme a las bases oficiales aprobadas y difundidas el 13 de octubre del 2025. La convocatoria estuvo dirigida a todas las Instituciones Educativas públicas y privadas de nivel primario y secundario de Educación Básica Regular y que la actividad se llevó a cabo en el marco de las celebraciones conmemorativas por el día de la canción criolla, dentro del festival de las artes Herbert de la Flor Angulo 2025, teniendo como escenario la plaza de armas de Moquegua, contando con la participación de estudiantes, docentes, padres de familia y público en general, señalando también que cada institución educativa presentó hasta dos participantes por categoría, y un docente asesor, conforme al siguiente detalle:

- ✓ CATEGORÍA INFANTIL: Estudiantes del 1° al 6° grado de primaria.
- ✓ CATEGORÍA JUVENIL: Estudiantes del 1° al 5° grado de secundaria.

El jurado calificador estuvo conformado por reconocidos profesionales vinculados al ámbito musical y cultural.

Que, es importante señalar que la canción criolla constituye una de las expresiones más profundas de nuestra identidad cultural, al amalgamar la herencia hispana, africana y andina en una narrativa musical que relata las vivencias, sentimientos e historia de nuestro pueblo; por ello, su reconocimiento oficial mediante la Resolución Suprema del 18 de octubre de 1944 no solo buscó preservar este arte popular, sino también fortalecer la conciencia nacionalista, convirtiendo a sus cultores y promotores en guardianes de un patrimonio inmaterial que define nuestra esencia como peruanos;

Que, mediante Informe Legal N.° 1666-2025/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión señalando que es procedente disponer, mediante Resolución de Alcaldía, que se EXPRESE el RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO y FELICITACIÓN, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a los docentes asesores, participantes y al comité coorganizador, por su destacada y activa participación en el Concurso de Canto Infantil y Juvenil – Canción Criolla 2025, denominado "Festival de las Artes Herbert de la Flor Angulo", realizado el 31



"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de octubre de 2025, en mérito a su valioso aporte en la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural, (...);

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** el RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO y FELICITACIÓN, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a los docentes asesores, participantes y al comité coorganizador, por su destacada y activa participación en el Concurso de Canto Infantil y Juvenil – Canción Criolla 2025, denominado "Festival de las Artes Herbert de la Flor Angulo", realizado el 31 de octubre de 2025, en mérito a su valioso aporte en la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural, conforme al siguiente detalle:

PARTICIPANTES Y ASESORES DE CATEGORIA INFANTIL Y JUVENIL			
"CATEGORIA INFANTIL"			
N°	PARTICIPANTE	INSTITUCION EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
1	IAN JOAQUIM MUÑOZ LIMA	I.E.P. BILINGÜE MAX UHLE	LUZ GRACIELA COLANA SOSA
2	THIAGO LEO MAMANI MAMANI	I.E.P. BILINGÜE MAX UHLE	LUZ GRACIELA COLANA SOSA
3	AYDANA ASHLEY CHOQUEMAMANI ARI	43018 I.E. MARIANO LINO URQUIETA	MILAGROS ANGELICA GAMEZ COLANA
4	BENJAMIN GABRIEL HUMIRE RAMOS	I.E. LUIS ERNESTO PINTO SOTOMAYOR	JACINTO ROMAN ROMAN
5	REMY ALEJANDRO AQUIJE OBANDO	I.E.P. ALEXANDER FLEMING	ATHENAS KASSANDRA DUEÑAS ROSPIGLIOSI
6	SEBASTIAN ANTHONY JORDAN CCORI BARRERA	I.E.P. ALEXANDER FLEMING	ATHENAS KASSANDRA DUEÑAS ROSPIGLIOSI
7	MORLIM ARIANA APAZA PARI	43001 I.E. JESUS NAZARENO DE MONTALVO	VICTOR ROLANDO LUQUE ALVAREZ
8	ALEGRA RAFAELA SALAS RIVERA	I.E. FISCALIZADA DANIEL ALCIDES CARRIÓN	JOEL OMAR ESCALANTE VALENCIA
9	ALEXANDRA MARYORI CONDORI BANDA	I.E. FISCALIZADA DANIEL ALCIDES CARRIÓN	JOEL OMAR ESCALANTE VALENCIA
10	THIAGO YERAR CCOPA DUEÑAS	I.E. AMPARO BALUARTE	ESIDORA MAMANI GONZALEZ
11	HECTOR FELIPE ANQUISE COLLADO	I.E. SEÑOR DE LOCUMBA	YOVANA FELIPA RAMOS COLANA
12	KEYSI ALAIA MARISCAL JIMENEZ	I.E. SANTA FORTUNATA	ALEX MARCOVEL MARISCAL HUAMANI
13	GAELA YASSIEL CCOPA MAMANI	I.E.E. SIMON BOLIVAR	AURELIA MARCELINA SOLEDAD DEL CARPIO ABRIL
14	VALENTINA YZRÁ CHOQUE COAYLA	I.E.E. SIMON BOLIVAR	AURELIA MARCELINA SOLEDAD DEL CARPIO ABRIL

"CATEGORIA JUVENIL"			
N°	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	INSTITUCION EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
1	XIMENA VALENTINA TOLEDO CAHUANA	RAFAEL DIAZ	IRMA GRACIELA FELICITAS QUISPE VIZCARRA

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2	FRANSHEKA MILAGROS MAMANI MAMANI	I.E.P. BILINGÜE MAX UHLE	LUZ GRACIELA COLANA SOSA
3	YELICE DANESKA RODRIGUEZ FERNANDEZ	I.E. LUIS ERNESTO PINTO SOTOMAYOR	MIRIAM ROMELI SAIRA COLANA
4	LUIS JESUS QUISPE MELENDEZ	I.E. LUIS ERNESTO PINTO SOTOMAYOR	MIRIAM ROMELI SAIRA COLANA
5	LUCERO AMANDA MAMANI PACOSONCO	I.E.E. SIMON BOLIVAR	NEIL ROGER VILLASANTE LAURA
6	BETHZALI NELIDA CONDORI VARGAS	I.E.E. SIMON BOLIVAR	MARISOL JACQUELINE ORTEGA
7	WILIAN EDILBER MAMANI CUTIPA	I.E. MODELO SAN ANTONIO	FLORA JUANA CATARI CONDORI
8	JENNIFER MISHEL CRUZ FLORES	I.E. MODELO SAN ANTONIO	FLORA JUANA CATARI CONDORI
9	AZUMI YUNSUM FLORES QUISPE	I.E. MARISCAL DOMINGO NIETO	LUCILA IRENE ANQUISE NINA
10	PAOLA VERONICA FERNANDEZ ROJAS	I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY	PERCY RONALD CHOQUE LLAVE
11	PHOOL MAYCKEL QUISPE YUCRA	I.E.P. ALEXANDER FLEMING	ATHENAS KASSANDRA DUEÑAS ROSPIGLIOSI
12	BRITANI ELORIAM QUISPE YUCRA	I.E.P. ALEXANDER FLEMING	ATHENAS KASSANDRA DUEÑAS ROSPIGLIOSI
13	GABRIELA VERONICA SALAZAR CONDORI	I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO	PEDRO PABLO VILLANUEVA VELASQUEZ.
14	GABRIELA SANCHEZ CARRASCO	I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO	PEDRO PABLO VILLANUEVA VELASQUEZ.
15	ROSALINDA CHAMBI CORNEJO	I.E. SANTA FORTUNATA	MARCELINO TITO VALERIANO
16	ANYELI LUANA JIMENEZ CONDORI	I.E. SANTA FORTUNATA	MARCELINO TITO VALERIANO
17	DELIA CRISTINA SORIA RAMOS	I.E. CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE	ZENON AGAPITO HERRERA MAMANI

COMITÉ ORGANIZADOR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACION
1	JUAN EDWIN CHIPANA CONDORI	MPMN
2	FLAVIO HERLY CHOCANO TICONA	MPMN
3	ESTEFANI FIORELLA COAPAIZA AGUILAR	MPMN
4	CAROL CRISTINA ESTACA MAMANI	MPMN
5	YENY MARILIN LOPES MAMANI	MPMN
6	BETTY ROSA VIZCARRA VIZCARRA	MPMN
7	FLOR CECILIA POMA SERRANO	MPMN
8	LEYDI VANESSA VASQUEZ MELENDEZ	MPMN
9	SALVADOR LAYME POMA	MPMN
10	ENRIQUE JOSE RIBAÑOS VILLEGAS	MPMN
11	OSCAR DANIEL MEDINA JAPURA	MPMN
12	JUAN MANUEL BERNEDO SOTO	UGEL
13	ROYCE TEODORO CENTENO MANRIQUE	UGEL
14	ROMÁN LEONARDO ROQUE MAMANI	CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA HERBERT DE LA FLOR ANGULO
15	YANET VEGA ROJAS	ESCUELA ARTE CULTURA Y FOLCLORE - ARCUFOL



"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la notificación del presente acto resolutivo a los docentes asesores, participantes y al comité coorganizador señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

